VCJ/RFC/MCR/MPG/mcr

APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE, "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ENCARGADO/A TERRITORIAL DE PREVENCIÓN".

RESOLUCION EXENTA N° 78 REGIÓN ÑUBLE

Chillán, 23 de diciembre de 2020

VISTOS:

- El DFL N° 1 , de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; Resolución Nº 6, 7, 8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; y la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de rendición de cuentas; Ley Nº 21.192 de 19 de diciembre de 2019. que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley 19.862 que establece registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Nº 0019, de fecha 30 de octubre del año 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Resolución Exenta Nº 1593, de 31 de diciembre de 2019 que aprueba las orientaciones técnicas para el año 2020 y la Resolución Exenta N° 1589, que distribuye presupuesto Regional programa VCM; La Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 de la Dirección Nacional. Resolución Exenta N° 2109, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y la **Resolución Exenta N° 626, de 21 de diciembre de 2020**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público, finalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º. Que, el SERNAMEG tiene como misión fortalecer las autonomías de las mujeres y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial y aportando el cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país..

3º. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que en este marco SernamEG desarrollo entre otros, el modelo programático correspondiente a la Prevención de violencia contra las mujeres:

4° Que la Ilustre Municipalidad de Quirihue durante el año 2019, ejecutó el Programa en la comuna, en virtud de convenio de ejecución celebrado para los efectos, cuyo proceso culminó con evaluación técnica favorable, acordando su continuidad para el periodo del año 2020.

5º Que, conforme a lo anterior, SernamEG, Dirección Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quirihue firman convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa "**PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ENCARGADO/A TERRITORAL DE PREVENCIÓN,** para el periodo del año 2020, siendo aprobada con fecha 13 de abril de 202, _mediante Resolución Exenta N° 36 de la Dirección Regional de Ñuble.

6. Con fecha 2 de diciembre de 2020 mediante **Resolución Exenta N° 2109, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda** autorizó el incremento para el programa 02,

7. Que mediante **Resolución Exenta N° 626, de 21 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** se aprobó la Distribución de presupuesto a la Direcciones Regionales Programa 03, sub título 24.

8. Que, finalmente dicho convenio fue modificado con fecha **9 de diciembre de 2020 siendo** necesario dictar la resolución que aprueba la modificación aludida

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE El Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha **21 de diciembre de 2020,** por intermedio de la Dirección Regional de la Región de Ñuble y la **I. Municipalidad Quirihue,** para el Programa **"Prevención de Violencia Contra las Mujeres, Encargado/a Territorial de Prevención"** implementado en dicha comuna cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL ÑUBLE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Chillán a 21 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble representada por su Directora Regional doña [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco N° 208 comuna de Chillán en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE,** en adelante, **"el Municipio**, R.U.T. Nº 69.140.100-6 representada por su alcalde don [redacted] cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Esmeralda Nº 698 comuna de Quirihue,, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Quirihue, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020 Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**, según consta de Resolución Exenta Nº 36 de 13 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 269/2020VCM de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de equipos informáticos al alcance de las necesidades de trabajo remoto y plataformas virtuales del Programa, en el contexto actual, producto de las modificaciones metodológicas en el quehacer del programa durante el año 2020, destinados a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula ***octava numeral 2*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente;*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.030.604***
30	*Gastos en Administración*	***$ 0***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 1.024.267***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$ 0***
60	*Gastos de Inversión*	***$ 500.000***
	Totales	***$.12.554.871***

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Viviana Carolina Cáceres Jara**, consta de Resolución Exenta N° RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde **RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ** para representar a la **I. Municipalidad de Quirihue**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2187 de diciembre de 2016 y en sentencia de proclamación N° 3 del Tribunal Electoral del Bio Bio de 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

ARTICULO 2.: IMPUTESE el gasto que durante el año 2020, involucra la ejecución del convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble año 2020, **Programa 03, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 008.**

ARTICULO 3°: AUTORIZASE La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE La Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia del convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia el convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa Prevención en violencia contra las Mujeres, Encargado/a Territorial durante todo el año 2020, sin interrupciones, a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y

administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

VIVIANA CACERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG ÑUBLE

Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de Quirihue
Archivo